



Banco Central de Nicaragua

AVISO

TASA DE INTERÉS DE PRÉSTAMOS ENTRE PARTICULARES

El Banco Central de Nicaragua, avisa al público en general que de conformidad con la Ley No.176 " Ley Reguladora de Préstamos entre Particulares" publicada en La Gaceta Diario Oficial No.112 del 16 de junio de 1994, la tasa de interés activa máxima de los Bancos Comerciales en moneda nacional es la siguiente:

VIGENTE PARA EL MES	Tasa Anual
1994	
16 de Junio al 16 de Octubre	36.00%
17 de Octubre al 31 de Diciembre	42.58%
1995	
01 de Enero al 07 de Mayo	42.58%
08 al 28 de Mayo	36.00%
29 de Mayo al 03 de Junio	44.00%
04 de Junio al 05 de Noviembre	36.00%
06 al 19 de Noviembre	40.00%
20 de Noviembre al 31 de Diciembre	50.00%
1996	
01 de Enero al 21 de Abril	50.00%
22 de Abril al 31 de Agosto	46.00%
01 de Septiembre al 31 de Diciembre	48.21%
1997	
01 de Enero al 31 de Diciembre	48.21%
1998	
01 de Enero al 15 de Septiembre	48.21%
16 al 20 de Septiembre	42.42%
21 de Septiembre al 31 de Diciembre	42.00%
1999	
01 de Enero al 31 de Diciembre	49.22%
2000	
01 de Enero al 09 de Abril	49.22%
10 de Abril al 07 de Mayo	36.00%
08 de Mayo al 31 de Diciembre	79.59%
2001	
01 al 28 de Enero	79.59%
29 de Enero al 30 de Abril	60.00%

Nota # 1: Esta tasa no incluye el porcentaje adicional no mayor al 50% de dicha tasa que establece el Arto.2 de la Ley No.176.

Nota # 2: Según el Arto.16 de la Ley Monetaria (Decreto Ley No.1-92 publicada en La Gaceta No.2 del 7 de Enero de 1992), en todo contrato puede establecerse una cláusula de mantenimiento de valor.

Fuente: Informe de los Bancos Comerciales.